

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de notificación por edicto de declaración de caducidad del expediente de deslinde parcial del monte público «El Puntal», código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, así como la reapertura del mismo, disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para conocimiento de los siguientes interesados:

APELLIDOS-NOMBRE	CP-MUNICIPIO
LÓPEZ COBOS JOSÉ MARÍA	BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)
MARQUES CAMPO GINO	LA CAROLINA (JAÉN)
S N CENTENILLO SILVES LEAD MINES, C.L.	LA CAROLINA (JAÉN)

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 30 de julio de 2015, ha acordado la caducidad del expediente de deslinde parcial MO/01319/2011 y el reinicio del mismo instruyéndolo como Expte. MO/00087/2015, del monte público «El Puntal», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero. Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Territorial de Jaén del monte público “El Puntal”, código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén.

Segundo. Se proceda al inicio del expediente de deslinde del monte público “El Puntal”, código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, si bien instruyéndolo con número de expediente MO/00087/2015.

Tercero. La conservación de los trámites procedimentales correctamente realizados, y cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo.

Cuarto. Se mantenga el nombramiento como técnicos responsables (ingenieros operadores) de la redacción del proyecto y la ejecución de los trabajos del mismo a don Manuel Burell López, como titular, y don Diego González Montes, como suplente.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 63.2 del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por Decreto de 9 de septiembre de 1997, se comunicará a los interesados la caducidad y la incoación del expediente de deslinde así como sus efectos.

Contra el acto de caducidad cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos oportunos.

José Gregorio Fiscal López
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.